

Este Periódico se publica los  
Lunes, Miércoles y Sábados de  
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.  
y 10 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 10 rs. en cada mes los  
particulares de esta Capital, y 16  
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este  
último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 61.

Real orden señalando premio al Interventor del Gobierno de provincia y Alcaldes de los pueblos de la misma, por la recaudacion de fondos de licencias de espectáculos.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 29 de agosto del año anterior, se ha comunicado la real orden siguiente:*

Deseando S. M. la Reina fomentar por cuantos medios sean posibles la recaudacion de los arbitrios impuestos sobre los productos de los espectáculos públicos para el sostenimiento del Teatro Español; ha tenido á bien conceder á los Oficiales Interventores de los Gobiernos de provincia el cinco por ciento de lo que se recaude en las Capitales de sus provincias respectivas, y el dos por ciento en los demas pueblos; en los cuales desempeñarán este servicio los Alcaldes por delegacion del Oficial Interventor, mediante la indemnizacion del tres por ciento para gastos de intervencion y demás que puedan ocurrirles. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*En su consecuencia los señores Alcaldes de todos los pueblos de la provincia á escepcion del de esta Capital, como delegados del Oficial Interventor de este Gobierno, procurarán que la recaudacion de arbitrios del Teatro Español se verifique con la mayor escrupulosidad; y al tiempo de rendir la cuenta en los términos prevenidos en circular del Gobierno político de la provincia núm. 80 de 1849, descuenten el tres por ciento de lo recaudado y acompañen recibo de su importe, para que sirva de abono en la cuenta general y de comprobante al libramiento que se espida para formalizar el premio de intervencion. Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Cáceres 31 de marzo de 1851. = El G. I., Tomás Gonzalez.*

### ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre robo de caballerías en Torrequemada.

*Por el Juzgado de primera instancia de Cáceres con fecha 29 del mes anterior, se me dice lo que sigue:*

Pendiendo en este Juzgado causa criminal contra los autores desconocidos del robo de tres caballerías, cuyas señas á continuacion se espresan, de la propiedad de Francisco García Otárola y Ramon Tejera, vecinos de Sevilla, la noche del 25 del actual, en una cuadra de la casa de Santos Escovar, de Torrequemada; he de merecer de V. S. dé sus superiores órdenes á las Autoridades sus subordinadas, á fin de que por cuantos medios las sean posibles depuren el paradero, detencion y remision en su caso á este Juzgado de mencionadas caballerías, y las personas en cuyo poder se encuentren con cuantos efectos las sean aprehendidos, sirviéndose noticiarme á su tiempo el resultado que produzcan las diligencias á aquel objeto practicadas, pues en todo ello se interesa la recta administracion de justicia y V. S. ejercerá la que siempre le ha caracterizado.

*Lo que se inserta en el Boletín á los fines apetecidos, con expresion de las señas de las caballerías. Cáceres 1.º de abril de 1851. = El G. I., Tomás Gonzalez.*

#### SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Un caballo de cinco años, bayo, oscuro, entero, con mas de marca, lastimado del pie izquierdo, con hierro de j ó f en la llana derecha.

Otro castaño oscuro, con cuatro años, capon, tusadas las cines y mas de marca.

Y una jaca, pelo castaño oscuro, cerrada, de menos de marca y capona.

*Por el Juzgado de primera instancia de Cáceres con fecha 29 de marzo anterior, se me dice lo siguiente:*

Hallándome instruyendo causa criminal contra

el autor ó autores del robo ejecutado la noche del 25 del actual, en un corral de las afueras del pueblo de Torrequemada, propio de Juan Palacios Pavón, de una jaca de la propiedad de Antonio Villanueva, vecino de Madrid, castaña clara, como de siete cuartas, con un defecto en el ojo izquierdo, una señal sobre los riñones, capona y pobre de cola; he de merecer de V. S. se sirva ordenar á las Autoridades sus subordinadas que por cuantos medios las sean posibles, procuren averiguar el paradero de mencionada caballería, remitiéndola á este Juzgado, de ser habida, con la persona en cuyo poder se encuentre y efectos que á esta se aprehendan, teniendo á bien noticiarme el resultado que produzcan las diligencias á este intento practicadas; pues de hacerlo así administrará la justicia que á V. S. caracteriza.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín á los fines apetecidos. Cáceres 1.º de abril de 1851. — El G. I., Tomás Gonzalez.*

#### *Sobre captura de unos Gitanos.*

Por el Sr. Comandante general de esta provincia se ha puesto en conocimiento de este Gobierno haberse fugado de la ciudad de Llerena los Gitanos Antonio José Amaya y Campos, Manuel Amaya y Redondo y Francisco Antonio Rivas, en cuyo pueblo se hallaban bajo fianza, con motivo de resultar iniciados en el robo ejecutado á José Chacon, de dos caballerías mulares.

En su consecuencia y en conformidad con los deseos del espresado Sr. Comandante, he acordado se inserte el presente anuncio en el Boletín de la provincia; encargando, como desde luego encargo á todos los Alcaldes, destacamentos de Guardia civil y demás dependientes del ramo de Protección y Seguridad pública, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo por el buen servicio público, hasta conseguir la captura de referidos Gitanos, á cuyo objeto se espresan á esta continuacion sus señas, teniendo cuidado de dar parte á este Gobierno y á la Comandancia general, caso de ser habidos. Cáceres 31 de marzo de 1851. — El G. I., Tomás Gonzalez.

#### *Señas de Antonio José Amaya y Campos.*

Edad de 26 años, estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz regular y color trigueño.

*Particulares.* — Una cicatriz debajo del ojo izquierdo.

#### *Manuel Amaya y Redondo.*

Edad 50 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular y color trigueño.

*Particulares.* — Remellado del ojo izquierdo y mellado.

#### *Francisco Antonio Rivas.*

Edad 33 años, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz ancha, barba regular, cara id. y color moreno.

Sobre averiguacion del paradero de José Bonilla.

*Por la Alcaldía constitucional de Alía con fecha 26 del mes próximo pasado, se me ha dirigido la comunicacion siguiente:*

Por María Jimenez, mujer de José Bonilla, de esta vecindad, se ha comparecido en este dia ante mi autoridad, haciendo presente: Que habiendo salido su marido de esta villa la mañana del dia 10 del corriente á la de Logrosan, de donde habia sido llamado por el Sr. Juez de primera instancia para evacuar una diligencia; y visto que se tardaba en regresar mandó un criado con objeto de que averiguase el motivo. Que regresado este la vino diciendo que su amo no estaba en dicho pueblo, ni se sabia otra cosa mas que hacia cuatro ó cinco dias le habian visto con unas alforjas al hombro ir saliendo del pueblo como en direccion al camino de Zorita, sin haber dicho nada en la casa donde estaba hospedado, ni tampoco en otra de un vecino en la que tenia una caballería mular que se dejó en dicha casa y el mozo se trajo para esta villa. Que con este motivo y durante los últimos ocho dias ha estado practicando las oportunas diligencias y averiguaciones en la mayor parte de los pueblos de esta circunferencia, sin haber adquirido la mas leve noticia; con cuyo motivo lo pone en mi conocimiento para que yo disponga lo que sea mas conveniente.

En su consecuencia, he dispuesto por auto de este dia oficiar á V. S. como lo hago, con insercion de las señas personales y ropas del Bonilla, para que si lo estima conveniente se sirva mandar se anuncie en los Boletines oficiales tanto de esta provincia como en la inmediata de Badajoz, con cualesquiera otra cosa que pueda interesar al descubrimiento de aquel, sin perjuicio de las que guste practicar el Sr. Juez de primera instancia de este partido á quien igualmente me dirijo.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín de la provincia, con objeto de que por parte de los Alcaldes de ella se practiquen las diligencias convenientes, en averiguacion del paradero del espresado Bonilla, diéndome parte de cualquiera noticia que se adquiriere de él. Cáceres 1.º de abril de 1851. — El G. I., Tomás Gonzalez.*

#### SEÑAS DE JOSE BONILLA.

Debe conducirse sin pasaporte. Edad 28 años, estatura como cinco pies escasos, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, cara redonda, barba clara, color blanco, y una cicatriz de resultas de un carbunco detrás de la punta de la quijada derecha que apenas se le vé como no vuelva la cara.

#### SEÑAS DE LA ROPA.

Calzon bombacho pardo con vueltas de balbutina azul por abajo, con piezas en las rodillas y cuchillos con picos del mismo paño: chaleco de paño azul con bolsillos por delante y botones amarillos sin muletilla, y la espalda marcada con las dos letras mayúsculas P. y J.: chaqueta de paño pardo con solapa y botones negros de pasta: sombrero tendido con cinta de terciopelo bastante deslucido y usado: no lleva botines y si únicamente medias de lana negra ó parda, y zapatos de becerro blan-

co. Una manta de paño pardo llamada ponche, con gorguera para meter la cabeza y en esta un corazón de balbutina azul y el cuello de paño azul; y las alforjas que también lleva, son de costal aceitero, nuevas. También le falta un diente de la mandíbula superior.

#### *Sobre la captura de Isidoro Rodriguez.*

Reclamándose por el Juez de primera instancia de Fuentesauco, la busca y captura del procesado Isidoro Rodriguez, vecino de San Miguel de la Rivera; he tenido por conveniente mandar se publique en el Boletín de la provincia el presente anuncio, con inserción en el mismo de las señas del Rodriguez, con el fin de que por los Alcaldes y dependientes del ramo de Protección y Seguridad pública, se practiquen las diligencias oportunas al indicado fin, dándome parte inmediatamente si se lograre su prisión. Cáceres 1.º de abril de 1851. — El G. I., Tomás Gonzalez.

SEÑAS. — Isidoro Rodriguez (a) Gorrete, natural de San Miguel de la Rivera, edad 26 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, barba negra poblada, cara algo larga, color bueno algo claro, nariz regular, algo tierno de ojos; viste calzon de paño diez y ocheno oscuro, botín id., chaqueta sin solapa con presillas del mismo paño, anguarina de id. en buen uso, sombrero calañés bajetillo ancho, faja encarnada, chaleco de percal, zapatos nuevos de punta redonda. Es trabajador del campo y va sin pasaporte.

#### *Sobre la busca de José Maestre.*

*Por la Alcaldía constitucional de Montánchez con fecha 1.º del actual, se dice á este Gobierno lo que sigue:*

En este día de la fecha se ha presentado á esta Alcaldía Juan Maestre, de esta vecindad, dando parte de que su hijo José de las señas que se ponen á continuación, salió con su permiso hace ocho días para la feria de Torrequemada prometiéndole volver á su casa en aquella noche; y que sin embargo del tiempo transcurrido no habia verificado el regreso ni podido adquirir noticia alguna de su paradero. Por todo lo cual y á evitar la vagancia de dicho jóven, ruego á V. S. se sirva disponer se anuncie en los Boletines oficiales de la provincia, encargando á los Alcaldes y demas autoridades que en cualesquiera punto donde fuere habido, se le conduzca á esta villa al seno de su familia, para que su citado padre lo ocupe en las labores del campo á que lo tenia dedicado; máxime cuando de este pueblo no sacó pasaporte ni otro documento que garantice su persona, y hallarse comprendido en la quinta de 1850.

*Lo que se inserta en el Boletín de la provincia á los fines apetecidos. Cáceres 4 de abril de 1851. — El G. I., Tomás Gonzalez.*

#### SEÑAS DE JOSE MAESTRE.

Edad 19 años, estatura corta, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, cara bien parecida y color claro. Posee bien el idioma valenciano.

#### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

En las poblaciones que á continuación se expresan, se hallan vacantes las escuelas públicas de instrucción primaria de que se hará mención.

En Galisteo, población de 200 vecinos, dos escuelas elementales completas, la una de niños y la otra de niñas: la primera tiene de dotación fija anual la cantidad de dos mil ochocientos reales y la segunda la de mil cuatrocientos sesenta.

En Robledillo de Gata, población de 134 vecinos, una escuela de niños elemental completa, dotada con 2000 rs. al año, pagados de los fondos municipales en metálico y por trimestres: la retribución de los niños no pobres podrá ascender á seiscientos reales: al Maestro se abonan sesenta reales para alquiler de casa.

En Moraleja, población de 272 vecinos, otra escuela de la misma clase, también de niños: tiene la misma dotación pagada de igual modo: percibe el Maestro la retribución de los niños no pobres, y se abonan al mismo doscientos reales para alquiler de casa.

En Talavera la Vieja, población de 100 vecinos, otra escuela de la misma clase, también de niños: tiene la misma dotación pagada de igual modo: percibe el Maestro la retribución de los niños no pobres: se abona al mismo el alquiler de casa.

En Saucedilla, población de 88 vecinos, otra escuela de niños dotada con mil y cien reales, pagados de propios y por trimestres. La retribución de los niños asciende á diez fanegas de trigo al año: al Maestro se abonan cien reales por alquiler de casa.

En Miajadas, población de 800 vecinos, una escuela de niñas dotada con mil y cien reales anuales, pagados de fondos municipales en metálico, por trimestres vencidos: la retribución de las niñas podrá ascender próximamente á cuatrocientos reales al año: á la Maestra se abonan cuatrocientos reales para alquiler de casa.

En Santa Cruz de Paniagua, población de 82 vecinos, una escuela de niños elemental incompleta dotada con cuatrocientos reales al año, pagados de fondos municipales en metálico, por trimestres vencidos: la retribución de los niños podrá ascender á ciento ochenta reales al año: al Maestro se abonan sesenta reales para alquiler de casa.

Los Maestros y Maestras que aspiren á estas escuelas, remitirán á esta Comisión antes del día seis del próximo mes de mayo sus solicitudes francas de porte, y acompañadas de los documentos siguientes: Fé de bautismo legalizada, acreditando tener veinte años de edad: el Título de Maestro ó Maestra ó un testimonio de él, y una certificación del Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio, acreditando su buena conducta. Cáceres 31 de marzo de 1851. — El G. I., Tomás Gonzalez.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

*Real orden mandando sea cumplido por los Tribunales de Justicia en la parte que les incumbe, el convenio celebrado entre España y Francia para la estradicion reciproca de malhechores.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que el convenio entre España y Francia para la estradicion reciproca de malhechores publicado en la Gaceta de 24 de febrero último, sea cumplido por los Tribunales de Justicia en la parte que les incumbe. Madrid 16 de marzo de 1851.—Gonzalez Romero.

*Dada cuenta en la Sala de Gobierno de la preinserta real orden, se sirvió prestarle su cumplimiento, mandando se inserte en los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia y demás á quienes compete, debiendo advertirse que el Boletin núm. 36 comprende el convenio que se espresa, de que certifico. Cáceres 4 de abril de 1851.—Felipe N. Criado.*

## ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

### ANUNCIOS.

#### *Arriendos.*

El domingo 13 del presente mes de una á dos de su tarde se celebrará en esta Capital en las Oficinas situadas en las Piñuelas Altas, ante el Sr. Administrador é Inspector 1.º, y en Millanes, Cuacos, Segura, Torno, Navaconcejo, Casatejada, Torrejoncillo, Bronco, Santa Cruz de Paniagua, Palomero, Miravel, Casas del Monte, Cabezuela, Garrovillas, Logrosan, Berzocana, Robledillo, Higuera y Viandar, en sus casas consistoriales ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y encargado de la Administracion, el remate en arrendamiento de varias fincas contenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas de esta Capital y en las Secretarías de Ayuntamiento de los respectivos pueblos. Cáceres 2 de abril de 1851.—Pablo Camus.

## CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

*Se cita á los herederos del Pbro. secularizado del convento de Franciscos Descalzos de esta Capital D. Benito Mayordomo, para que en el término de treinta dias se presenten en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia.*

Habiendo reclamado la Junta de clases pasivas á esta Contaduria de mi cargo, ciertos documentos para ultimar el espediente de clasificacion del Pbro. secularizado del convento de Franciscos Descalzos de esta Capital, D. Benito Mayordomo, y no siendo conocidos sus herederos, se cita á los que lo puedan ser para que en el término de 30 dias contados desde el en que se publique este anuncio en

el Boletin oficial, se presenten en esta Contaduria referida, donde se les enterará de los documentos que tienen que facilitar, si no quieren perder los créditos que á su fallecimiento dejó devengados el causante. Cáceres 31 de marzo de 1851.—Domingo Fernandez Monjardin.

Hallándose sin cirujano ni otro facultativo alguno el pueblo de Valdemorales, se anuncia al público por medio del Boletin oficial de esta provincia, por si algun profesor quiere trasladarse á dicho pueblo; advirtiéndose que no tiene otra dotacion que el producto de las igualas que hicieren con los vecinos. Valdemorales 24 de marzo de 1851.—El Alcalde, Diego Suero.

*D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los dotales de que se componen las capellanías colativas fundadas en la villa de Brozas, y servideras en la parroquial de Santa María de la misma villa, por Juan Alvarez de la Corredera y María Rodriguez, cuya adjudicacion en propiedad se pretende por D. Gerónimo Corchado Rino, vecino de espresada villa de Brozas, para que lo deduzcan en término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcántara á 27 de marzo de 1851.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

#### *Venta de una dehesa.*

El dia 24 del corriente mes, se vende en licitacion pública, que simultáneamente se ha de verificar en la villa de Campanario y casa de D. Mariano Gomez Bravo, y en Madrid en la del Sr. conde de Santibañez, calle del Prado, número 5, la dehesa de Torre del Aguila, con sujecion al pliego de condiciones, que desde luego estará de manifiesto en ambos puntos. Cáceres 4 de abril de 1851.

*El Orden*, periódico religioso, político y literario; su publica todos los dias desde el 15 del presente mes de febrero, excepto los lunes, en tamaño igual al de los mayores que ven la luz pública en la Corte.

Precio de suscripcion 20 rs.

*Se suscribe en Cáceres en casa de D. José Valiente.*

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.